

## Resolución del Sr. Rector Magfco. de la Universidad Rey Juan Carlos, por la que se hace pública la Convocatoria del “VIII Premio Profesores Innovadores”

Con los objetivos de mejorar la impartición de la docencia en todos sus ámbitos mediante el fomento de los procesos de innovación educativa, así como de desarrollar prácticas educativas abiertas y aplicar metodologías activas, y, de conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, y demás legislación aplicable, este Rectorado, a través del Vicerrectorado de Transformación Digital e Innovación Docente, resuelve hacer pública la Convocatoria del VIII Premio Profesores Innovadores de acuerdo con las siguientes bases:

### I. FINALIDAD

Es objeto de la presente resolución la convocatoria del “VIII Premio Profesores Innovadores”, cuya finalidad es:

- Concienciar a la comunidad educativa de la URJC acerca del valor y utilidad de los procesos de innovación docente.
- Reconocer el esfuerzo del profesorado de la URJC por la innovación en los procesos de enseñanza y aprendizaje, especialmente en la adaptación a la docencia híbrida o en remoto llevada a cabo durante el curso 2020-21.
- Fomentar el crecimiento del “Banco de Buenas Prácticas Docentes de la Universidad Rey Juan Carlos”, de forma que puedan ser conocidas y compartidas por el conjunto de docentes de la universidad, y potencien el alcance de los planes de innovación educativa que la URJC está implementando en sus diferentes titulaciones.

### 2. OBJETO

2.1. A los efectos de la presente convocatoria, serán elegibles aquellas *prácticas educativas innovadoras* que hayan sido realizadas durante el curso académico 2020/2021.

2.2. Las prácticas educativas innovadoras que opten a la convocatoria deberán situarse en el ámbito de la docencia universitaria.

2.3. No podrán presentarse prácticas que hayan sido premiadas en otras convocatorias de los Premios Profesores Innovadores de la URJC, ni en otras convocatorias de premios de innovación de otras entidades.

### 3. BENEFICIARIOS

3.1. Podrá participar en el “VIII Premio Profesores Innovadores”, el personal docente e investigador de la Universidad Rey Juan Carlos que haya impartido docencia durante el curso 2020/2021 en alguno de los Grados y/o Másteres universitarios de la URJC en cualquier modalidad: presencial, semipresencial o a distancia.



3.2. No se podrá participar en más de una práctica presentada en esta convocatoria. Dicho incumplimiento significará la no valoración de los proyectos afectados por parte del Jurado.

3.3. En el caso de propuestas en grupo habrá un profesor/a coordinador/a responsable del trabajo, que será quien haga la inscripción en el formulario habilitado al efecto y quien coordine la participación de todo el equipo.

3.4. Todo el profesorado que participe en la propuesta deberá haber impartido docencia en las asignaturas que estén implicadas en la misma. Excepcionalmente se podrá incluir un/a docente experto/a externo/a a las asignaturas y que haya participado activamente en la práctica propuesta, previo informe justificativo que acredite su experiencia e indicando en qué aspectos ha participado.

#### 4. DOTACIÓN

Se concederán los siguientes premios:

- **Primer premio:** Tablet de gama alta y diplomas acreditativos
- **Segundo premio:** Tablet de gama media y diplomas acreditativos
- **Tercer premio:** Tablet de gama media y diplomas acreditativos
- **Mención Especial.** Se realizará una selección de propuestas que recibirán una mención que acredite su publicación en el Banco de Buenas Prácticas Docentes de la Universidad Rey Juan Carlos

#### 5. SOLICITUDES

##### 5.1. Forma y lugar de presentación

5.1.1. Presentar solicitud mediante formulario de participación en la web del CIED, a través del enlace <https://cied.urjc.es/innovacion/premio-profesores-innovadores>.

5.1.2. Adjuntar la práctica a través del formulario anterior, junto con los Anexos I y II:

- **Anexo I - Memoria de la práctica** que deberá estar escrita en castellano y contemplar obligatoriamente los siguientes apartados (Máx. 10 MB):
  - a) Datos identificativos: título de la práctica innovadora, titulación o titulaciones, curso/s en los que se imparte y asignatura/s implicadas. Se incluirán también los datos de contacto (nombre, apellidos y cuenta de correo URJC) de los docentes participantes.
  - b) Descripción de la práctica, que incluirá, como mínimo, los siguientes apartados:
    1. Resumen
    2. Justificación
    3. Objetivos
    4. Diseño de la práctica
      - a. Metodologías docentes aplicadas
      - b. Recursos materiales, humanos, espaciales o tecnológicos empleados
      - c. Desarrollo de la práctica



- d. Sistemas de evaluación del alumnado empleados
5. Análisis y evaluación del impacto de la práctica

c) De manera opcional se podrán incluir referencias, así como enlaces a repositorios online (Onedrive, Youtube, etc.) con material elaborado para la práctica. Es importante asegurarse de que ese material sea accesible por cualquier persona, ya que el jurado está formado por personas externas a la URJC. Por tanto, aquel material que no sea accesible no será evaluado.

- **Anexo II - Declaración de autores.** Los participantes tendrán que presentar una declaración escrita responsable y firmada por cada autor o autora de que la práctica presentada no ha sido premiada ni publicada con anterioridad y habrán de especificar el tanto por ciento de participación en la elaboración del trabajo. En todo caso, los participantes deberán ser legítimos titulares de los derechos de propiedad intelectual o industrial de las prácticas presentadas. Si la práctica es titularidad de varias personas, el participante que la inscriba deberá ser uno de sus coautores, disponer de la autorización de los demás para dicha inscripción y realizar la aceptación de estas bases.

## 5.2. Fecha límite de presentación

El plazo de presentación será entre el 1 de septiembre y el 4 de octubre de 2021, ambos inclusive.

El Vicerrectorado de Transformación Digital e Innovación Docente examinará las solicitudes presentadas y hará público un listado, que será expuesto en el Tablón Electrónico oficial de la Universidad, con las solicitudes admitidas a trámite y las excluidas provisionalmente, junto con las causas de exclusión. Los interesados dispondrán de un plazo máximo de 10 días hábiles para la subsanación de aquellas causas que así lo permitan, contados desde el día siguiente de la publicación de dicho listado.

Finalizado el plazo de subsanación, el Vicerrectorado de Transformación Digital e Innovación Docente publicará en la misma forma y lugar indicado, la correspondiente Resolución con el listado definitivo de solicitudes admitidas y excluidas, indicando en este último caso las causas de exclusión.

En caso de que no existieran defectos que subsanar, se publicará sin más trámites, el listado definitivo de admitidos

## 6. MODALIDAD Y CRITERIOS DE SELECCIÓN

- 6.1. Todas las propuestas competirán en una única categoría.
- 6.2. En general, se dará preeminencia al carácter innovador y al alcance pedagógico del trabajo sobre los aspectos técnicos.
- 6.3. Se valorarán los siguientes criterios, siguiendo la rúbrica del Anexo III:
  - Nivel de cambio metodológico real en el aula. Hasta 15 puntos



- Nivel de innovación educativa tanto a la hora de transmitir los contenidos cómo de trabajar competencias. Hasta 15 puntos
- Nivel de evaluación del impacto de la práctica de innovación desarrollada. Hasta 15 puntos
- Elección e integración de los recursos materiales, humanos, espaciales y/o tecnológicos adecuados para la innovación. Hasta 10 puntos
- Nivel de coherencia en el planteamiento y justificación del diseño de la práctica con los objetivos propuestos. Hasta 10 puntos
- Capacidad para despertar el interés y la motivación de los aprendizajes planificados en el alumnado. Hasta 10 puntos
- Capacidad para promover el trabajo autónomo, el pensamiento crítico o la toma de decisiones del alumnado. Hasta 10 puntos
- Capacidad para potenciar la participación y comunicación entre estudiantes y/o docentes. Hasta 5 puntos
- Creación y/o integración de recursos educativos en abierto. Hasta 5 puntos
- Calidad de la memoria y material presentado. Hasta 5 puntos

## 7. EVALUACIÓN Y FALLO DEL JURADO

La valoración final de los trabajos presentados será realizada por un Jurado externo compuesto por miembros de la comunidad educativa, investigadores y profesionales de reconocido prestigio en el ámbito de la innovación educativa.

El fallo del jurado será inapelable.

El Vicerrectorado de Transformación Digital e Innovación Docente, a la vista de la evaluación efectuada por el jurado, formulará propuesta de concesión de premios, que será elevada a definitiva por el Sr. Rector Magfco. de la URJC, quien emitirá Resolución de otorgamiento de premios. La publicación de la citada Resolución Rectoral se realizará a través del Tablón Electrónico oficial de la Universidad.

## 8. FECHAS

- **Envío de propuestas:** Del 1 de septiembre al 4 de octubre de 2021, ambos inclusive.
- **Resolución Provisional de admitidos y excluidos:** 15 de octubre de 2021.
- **Resolución Definitiva de admitidos y excluidos:** 2 de noviembre de 2021.
- **Entrega del premio:** 25 de noviembre de 2021, en el marco de las “VIII Jornadas de Innovación Docente”

## 9. OBLIGACIONES DE LOS PARTICIPANTES

- Los participantes están obligados a presentar prácticas originales e inéditas. Se consideran inéditas aquellas que no estén dotadas de un sistema de numeración internacional (ISBN, ISSN, ISRC, ISWC, DOI...) o de depósito legal, incluso aunque hayan tenido una difusión reducida, restringida y específica.



- Los participantes tendrán que presentar una declaración escrita responsable y firmada por el/la coordinador/a de la práctica, siguiendo el modelo del Anexo II, indicando que esta no ha sido premiada ni publicada con anterioridad y especificando el tanto por ciento de participación en la elaboración del trabajo de cada participante. En todo caso, los participantes deberán ser legítimos titulares de los derechos de propiedad intelectual o industrial de las prácticas presentadas. Si la práctica es titularidad de varias personas, el/la coordinador/a deberá disponer de la autorización de los demás para dicha inscripción y realizar la aceptación de estas bases.
- La organización se reserva el derecho a exigir a los participantes que acrediten su titularidad sobre el proyecto presentado y, en el caso de existir coautores, la autorización prestada por los mismos para la inscripción de la obra en el concurso en los términos establecidos en el párrafo anterior.
- Deberán aceptar expresamente la difusión en cualquier medio del contenido de la práctica por parte de la Universidad Rey Juan Carlos, sin que ello suponga derecho de devengo alguno.
- Los/as docentes con proyectos premiados deberán realizar una breve presentación del mismo, de no más de 7 minutos, durante las VIII Jornadas de Innovación Docente.
- 

## 10. PROTECCIÓN DE DATOS

De conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, Ley Orgánica 15/1999, de Protección de datos de carácter personal y el Reglamento 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, los datos personales recogidos serán tratados en el ejercicio de los poderes públicos que la Universidad Rey Juan Carlos tiene conferidos, en aplicación de la Ley Orgánica de Universidades, con la única finalidad de gestionar la presente convocatoria. La Universidad Rey Juan Carlos cederá los datos a las Administraciones públicas que por Ley requieran conocer la información para la prestación del servicio público. El interesado podrá ejercitar los derechos de acceso, rectificación, limitación de tratamiento, supresión, portabilidad y a impugnar las decisiones individuales automatizadas que le puedan afectar. Para ello, podrá remitir un escrito o un correo electrónico a la siguiente dirección [protecciondedatos@urjc.es](mailto:protecciondedatos@urjc.es).

## 11. RÉGIMEN JURÍDICO

Las presentes bases se han redactado de acuerdo a la legislación española vigente. En todo lo relativo al cumplimiento, interpretación y ejecución de estas condiciones la Universidad Rey Juan Carlos y los participantes renuncian expresamente a cualquier otro fuero o privilegio que pudiera corresponderles, y se someten de modo formal a la jurisdicción y competencia de los Juzgados y Tribunales de Madrid.

### DISPOSICIÓN FINAL

Se faculta al Vicerrectorado de Transformación Digital e Innovación Docente de la Universidad Rey Juan Carlos para interpretar y resolver cuantas cuestiones surjan de la aplicación de la presente convocatoria.



Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de Reposición ante el mismo órgano que la dictó en el plazo de un mes, de conformidad, con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o bien, directamente, en el plazo de dos meses, recurso contencioso-administrativo ante el mismo orden jurisdiccional, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción Contencioso-Administrativa, ambos plazos contados a partir del día siguiente a su publicación en la Sede Electrónica de la URJC.

En Móstoles a la fecha de la firma electrónica del documento.

Francisco Javier Ramos López  
Rector



## ANEXO I

### Memoria de la práctica (Máx. 10 MB)

#### 1.- Datos identificativos:

- Título de la práctica innovadora
- Titulación o titulaciones
- Cursos en los que se imparte
- Asignaturas implicadas
- Datos de contacto (nombre, apellidos y cuenta de correo URJC) de los docentes participantes.

#### 2.- Descripción de la práctica, que incluirá OBLIGATORIAMENTE:

- Resumen
- Justificación
- Objetivos
- Diseño de la práctica
  - Metodologías docentes aplicadas
  - Recursos materiales, humanos, espaciales o tecnológicos empleados
  - Desarrollo de la práctica
  - Sistemas de evaluación del alumnado empleados
- Análisis y evaluación del impacto de la práctica
- Conclusiones



## ANEXO II

Yo, \_\_\_\_\_, con DNI/NIE \_\_\_\_\_, declaro que la práctica presentada no ha sido premiada ni publicada con anterioridad y que los/as docentes relacionados en la siguiente tabla son legítimos/as titulares de los derechos de propiedad intelectual o industrial de dicha práctica.

### Relación de los/as docentes participantes en la práctica innovadora

Nombre y Apellidos	Participación en la práctica (%)	Descripción de la participación

Fdo. \_\_\_\_\_

Coordinador/a de la práctica propuesta





## ANEXO III

### RÚBRICA DE EVALUACIÓN

CRITERIO	PUNTOS: Requisito nivel 0	PUNTOS: Requisito nivel 1	PUNTOS: Requisito nivel 2	PUNTOS: Requisito nivel 3
Nivel de cambio metodológico real en el aula	0: No se plantea cambio metodológico	3: Se observa cierto cambio metodológico, aunque no está justificado ni desarrollado	9: El cambio metodológico no está correctamente justificado y/o desarrollado	15: El cambio metodológico está justificado y correctamente desarrollado
Nivel de innovación educativa tanto a la hora de transmitir los contenidos cómo de trabajar competencias	0: No existe innovación educativa	3: La innovación educativa no refleja la transmisión de contenidos y/o adquisición de competencias	9: La innovación educativa refleja la transmisión de contenidos y el trabajo de competencias, aunque puede ser mejorable	15: La innovación educativa refleja perfectamente la transmisión de contenidos y el trabajo de competencias
Nivel de evaluación del impacto de la práctica de innovación desarrollada	0: No hay evaluación del impacto de la práctica	3: Hay una evaluación del impacto de la práctica de innovación, aunque no ha sido rigurosa	9: Hay una evaluación rigurosa del impacto de la práctica de innovación	15: Hay una evaluación rigurosa del impacto de la práctica de innovación, y además ha sido positiva



Elección e integración de los recursos materiales, humanos, espaciales y/o tecnológicos adecuados para la innovación	0: No hace alusión a los recursos empleados	2: La elección de los recursos no está justificada ni integrada la práctica educativa	5: La elección de los recursos no está justificada o integrada la práctica educativa	10: La elección de los recursos está justificada y se integra correctamente en la práctica educativa
Nivel de coherencia en el planteamiento y justificación del diseño de la práctica con los objetivos propuestos	0: No existe coherencia en el planteamiento y justificación del diseño	2: No existe coherencia en el planteamiento o no se ha justificado	7: Existe cierta coherencia en el planteamiento, aunque no se justifica adecuadamente	10: Existe coherencia en el planteamiento y se ha justificado adecuadamente el diseño de la práctica educativa
Capacidad para despertar el interés y la motivación de los aprendizajes planificados en el alumnado	0: No se han empleado estrategias de motivación al alumnado	5: Se han empleado estrategias de motivación al alumnado, aunque no se han medido	8: Se han empleado estrategias de motivación al alumnado y se han medido	10: Se han empleado estrategias de motivación al alumnado, se han medido y han resultado positivas
Capacidad para promover el trabajo autónomo, el pensamiento crítico o la toma de decisiones del alumnado	0: En el desarrollo de la práctica no se aprecia promoción del trabajo autónomo, del pensamiento crítico ni de la toma de decisiones del alumnado		5: En el desarrollo de la práctica se aprecia que hay promoción del trabajo autónomo, del pensamiento crítico y/o de la toma de decisiones, pero no está justificado	10: En el desarrollo de la práctica se justifica cómo se promueve el trabajo autónomo, el pensamiento crítico y/o la toma de decisiones



Capacidad para potenciar la participación y comunicación entre estudiantes y/o docentes	0: No aparece reflejada la forma en que se ha potenciado la participación y/o comunicación	2: Se aprecian estrategias que potencian la participación y/o comunicación, pero no están correctamente integradas		5: Se emplean estrategias que potencian la participación y/o comunicación de forma adecuada y justificada
Creación y/o integración de recursos educativos en abierto	0: No hay creación ni integración de recursos educativos abiertos		4: Se crean o integran recursos educativos en abierto	5: Se crean e integran recursos educativos en abierto
Calidad de la memoria y material presentado	0: La calidad de la memoria y el material presentado es deficiente	2: La calidad de la memoria y el material presentado es mejorable		5: La calidad de la memoria y el material presentado es adecuada

